

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

DECRETO:

Conceder la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a Sus Excelencias Carlos Echeopar Herce, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú, y Víctor M. Fernández Bazán, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Argentina, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata; y a Su Excelencia Benjamín Peralta Páez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trentiún días del mes de octubre, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8645, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a los señores General Carlos A. Levene, Contralmirante Chester L. Nichols y Vicealmirante Antonio Alvez Camara.
(G. O. No. 7908, del 7 de noviembre de 1955).

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8645.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores General Carlos A. Levene, Contraalmirante Chester L. Nichols y Vicealmirante Antonio Alvez Camara; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

DECRETO:

Conceder la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Comendador, a los señores General

Carlos A. Levene Contraalmirante Chester L. Nichols y Vicealmirante Antonio Alvez Camara.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de octubre, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8646, que otorga el exequátur para ejercer sus profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

(G. O. No. 7494, del 19 de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8646

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de Noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Roque Napoleón Muñoz Peña, como Agrimensor;
- b) Al Doctor Víctor Manuel Rafael Malagón Díaz, como Médico; y
- c) A la Doctora Norma Altagracia Cartagena Pérez, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.